



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-907047989-E1-2020
COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL**

CONVOCATORIA

(Reglamentación Federal)

PRESENCIAL

**LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL INSTITUTO PARA LA
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**"SISTEMA MULTIALERTA Y COMUNICACIÓN MASIVA PARA EL ESTADO DE
CHIAPAS".**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020.

COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas físicas y morales a participar en la presente Licitación requerida por la **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL** a través del **INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS**, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. CONCEPTO: "Sistema Multi Alerta y Comunicación Masiva para El Estado de Chiapas",
Sistema de Multi-alerta y comunicación masiva que consta de:

La Instalación de 24 torres multi-alerta de comunicación masiva ubicadas en diferentes localidades, conectadas a un sensor sísmico de 360° en sitio, enlazadas a un Centro de Comando y Control por medio de software y hardware correspondiente.

60 Sensores sísmico tipo acelerómetro para Escuelas distribuidos estratégicamente en puntos remotos fuera del alcance de las torres multi-alerta.

Incluye: Equipos, materiales, instalación, mano de obra, programación, pruebas de campo, conectividad, garantía y mantenimiento (1 año).

Monitoreo 24/7 x 365 días

Capacitación técnica al usuario

Las especificaciones a detalle se describen en el **Anexo 02**.

1.2. PARTIDA: 56501, 569

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA: El sistema que sea ofertado debe beneficiar al mayor número de población dentro del Estado de Chiapas conforme al Atlas Estatal de Riesgos.

Municipio de Motozintla, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (15.363022, -92.248322) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Unicach (15.367006°, -92.264376°) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Unicach Sede / SAGARPA (15.370604, -92.237141) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio Huixtla, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (15.137970, -92.465915) (Sirena con radio de sonido 1,000 metros de alcance)
- Unicach Torrecillas (15.138976, -92.480231) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Hospital General de Huixtla (15.145820, -92.457126) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Villaflores, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (16.235458, -93.267650) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Escuela Secundaria del Estado Villaflores (16.221733, -93.277417) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Escuela preparatoria Villaflores (16.243621, -93.273452) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Tapachula, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (14.910980, -92.264411) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Centro Regional de Protección Civil (14.866713, -92.291169) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- CBTIS 88 (14.885898, -92.249813) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Cintalapa, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (16.698667, -93.720634) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Escuela Secundaria del Estado Jaime Torres (16.688813, -93.731171) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Centro de Salud (16.674913, -93.737170) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Pijijiapan, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (15.691592, -93.209340) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Cobach 04 Pijijiapan (15.679428, -93.205671) (Sirena con radio de sonido 1,000 metros de alcance)
- Hospital Básico Comunitario (15.671500, -93.211944) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Tonalá, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (16.091043, -93.751851) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Seguro Social (16.095102, -93.762838) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- CBTIS (16.081868, -93.764074) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Secretaría de Protección Civil Estatal (16.730657, -93.168332) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Presidencia municipal (16.755280, -93.115448) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Torre Chiapas (16.754770, -93.081206) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Cada Sistema de Muti Alerta en Municipios deberá estar internconectado al Centro de Comando y Control Estatal en la Secretaría de Protección Civil Estatal (Tuxtla Gutiérrez).
- Cada Sistema Multi Alerta deberá al momento de generarse un disparo por detección de sismo, activar la alarma automática correspondiente
- Si se activa algún Sistema Multi Alerta, este deberá enviar la señal de detección de un sismo y llegar al Centro de Comando y Control Estatal, donde se deberá replicar de manera automática la alarma a las demás Sistemas Multi Alertas, correspondientes.

- Estos puntos podrán ser modificados, de acuerdo a la propuesta presentada o a la concertación con las autoridades correspondientes.
- El total de la tecnología adquirida serán propiedad del gobierno del Estado de Chiapas, y no se pagará licencia alguna monetaria o en especie por uso o disposición de los dispositivos adquiridos.

PLAZO DE ENTREGA:

No mayor a 90 días, a partir de la firma del contrato.

2.2. PRECIOS FIRMES.

Los precios ofertados serán fijos y permanecerán vigentes hasta el cumplimiento total del servicio y contrato.

2.3. CONDICIONES DE PAGO.

30% de anticipo al momento de realizar la firma del contrato, 30% según avance presentado y el 40% restante a la entrega total de los bienes y la factura correspondiente a entera satisfacción del área requirente.

Factura original (Deberá presentar desglosado el I.V.A).

Contrato original.

Carta Original en papel membretado expedida por Institución bancaria al contratista o prestador de bienes o servicios con información del banco, número de cuenta, clave interbancaria a 18 dígitos, sucursal y plaza a la cual se transferirán los recursos.

2.4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Independiente, (por lote).

2.5. FACTURACIÓN.

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS/SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL.

R.F.C.: GEC-85010-3X9

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO.

CIUDAD: TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

C.P.: 29000

2.6. GARANTÍAS.

Las Dependencias y Entidades requirentes deberán considerar lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las fianzas deberán contener los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A. De cumplimiento del pedido y contrato.

Para garantizar el cumplimiento del pedido y/o contrato por el monto y en el plazo pactado y, para proteger a la Dependencia o Entidad solicitante de pérdidas financieras por incumplimiento del Licitante durante la entrega de los bienes, el concursante ganador deberá presentar cheque certificado con cargo a institución bancaria legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, o bien, mediante póliza de fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada, con un importe mínimo del 10% sobre el total del pedido u orden de trabajo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La fianza deberá entregarse a la Dependencia o Entidad solicitante.

B. De anticipo.

Deberá atender lo establecido en el Artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

C. Requisitos y condiciones que deberá de contener la fianza de cumplimiento:

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad. Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

2.7. SANCIONES

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades determinar la cancelación de lotes, iniciar los procedimientos de ejecución de garantías, rescindir contratos y aplicar las penas convencionales a cargo del proveedor o prestador de servicios ganador por incumplimiento del pedido y contrato, estas últimas no excederán el importe de la garantía de cumplimiento.

De acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del pedido y contrato en caso de que la empresa ganadora no cumpla con las obligaciones pactadas.

2.8. FIRMA DEL PEDIDO/ORDEN DE TRABAJO Y CONTRATO.

El representante acreditado del Licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar el pedido y contrato en las oficinas de la requirente, cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE: INSTITUTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DOMICILIO: CARRETERA EMILIANO ZAPATA KM. 1.9, COLONIA TERAN.

CIUDAD: TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29050.

CONTACTO: JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

El representante legal de la empresa con asignación que firme el pedido y contrato, deberá presentar: el original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa; el original o copia certificada del poder notarial que lo acredite como tal y el original de identificación oficial con fotografía, así como las fianzas que correspondan.

Al Licitante que le sea adjudicado el pedido y contrato como resultado de esta Licitación y que por causas imputables al mismo, la operación no se formaliza dentro del plazo de quince días naturales, se hará acreedor a las sanciones a que hacen referencia los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.9. ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, según corresponda.

3. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES Y SUS PROPOSICIONES.

3.1. REQUISITOS PARA LOS LICITANTES.

Los requisitos que deberán cumplir los Licitantes, son los siguientes:

A. Presentar junto con el sobre cerrado, declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley en materia;

B. Los licitantes podrán acreditarse mediante original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de pasaporte, cartilla militar, credencial para votar o licencia de manejo vigente a la apertura de proposiciones técnicas y económicas, así mismo el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con él.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo al Artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. REQUISITOS PARA SUS PROPOSICIONES.

Los Licitantes deberán presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas, conforme a lo siguiente:

- A.** Apegarse a todas las especificaciones dadas por la requirente, las cuales se describen en el Anexo 02, así como las aclaraciones que sobre éstas se hayan asentado en el acta de la Junta de Aclaración de Dudas;
- B.** Los participantes que opten por enviar sus propuestas por CompraNet, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública (Federal), y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones señaladas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la federación el día 9 de agosto de 2000 (Anexo 04 de esta convocatoria). **(NO APLICA)**

El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación. **(NO APLICA)**

- C.** Elaborarse en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras y con información legible;
- D.** Todas las especificaciones de los lotes ofertados descritas en su Ficha Técnica y Propuesta Económica, deberán coincidir, sin que haya diferencias una de otra.
- E.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas; y
- F.** La Propuesta Técnica y Económica deberán presentarse en un sobre cerrado cada una y sellados con cinta adhesiva y contener lo siguiente

3.2.1. PRIMER SOBRE.

El exterior del sobre deberá estar rotulado con las siguientes anotaciones:

- I.** LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020, COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL.
- II.** PROPUESTA TÉCNICA
- III.** NOMBRE DEL LICITANTE

El interior del sobre deberá contener la documentación descrita en los incisos A a la L del presente numeral, la cual es la siguiente:

A. CARTA DECLARATORIA

Original de la carta en papel membretado del Licitante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, en la que manifieste los siguientes incisos: (art. 29, Fracción V de la Ley en materia)

- I.** Presentación: Declarar bajo protesta de decir verdad tener el giro y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios, objeto de este concurso;
- II.** Visita de inspección: Indicar que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, por conducto de uno de sus miembros o bien de las personas que designe este órgano, podrá(n) efectuar las visitas de inspección que juzguen convenientes a de su empresa, con la finalidad de ejercer funciones de comprobación y verificación en cuanto a su infraestructura e información proporcionada;
- III.** Restricciones de Ley: Declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- IV.** Aceptación de la convocatoria: Manifiestar la aceptación de dar cumplimiento a todos los puntos señalados en la convocatoria de esta Licitación; y

- B.** Original del formato Anexo 03 o Escrito en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa del representante de la misma en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo solicitado en el anexo 03.

Previo a la firma del pedido/contrato, se requerirá a la empresa ganadora, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos, cuyos datos se aluden en el formato.

- C.** Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de la declaración anual del ejercicio 2018 en caso de personas Morales, en el caso de personas físicas la declaración anual del ejercicio 2018 siendo exigible la 2019 a partir del mes de mayo de 2020 que haya presentado ante el Servicio de Administración Tributaria y acuse electrónico de recibo con sello digital que emite dicho órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que la empresa sea de reciente creación, deberá presentar carta en hoja membretada de la empresa, con nombre y firma autógrafa del representante legal de la misma, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que por ser de reciente creación no ha realizado la declaración anual correspondiente, debiendo presentar copia simple de los pagos provisionales con que cuente a la fecha del trámite.

- D.** Original del currículum de la empresa (actualizado) en hoja membretada de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal; documento en el que manifiesten la fecha de inicio de actividades, el objeto social, infraestructura, domicilio, experiencia adquirida en el ramo, teléfonos y número de empleados. Adicional deberá indicar si la empresa a la que representa es considerada como Micro, Pequeña, Mediana ó no MIPYME.

- E** Deberán presentar, en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, **relación de pedidos** y/o contratos similares adjudicados con Dependencias y Entidades Municipales, Estatales, Federales y de empresas privadas, cuando menos del ejercicio inmediato anterior.

- F.** Se aceptan proposiciones conjuntas en términos del Artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables a su Reglamento. **Cuando así aplique, los licitantes que presenten propuestas en forma conjunta deberán presentar copia simple del convenio que celebren las personas que integran la agrupación.**

- G** Capital contable: No aplica.

- H.** Original de la carta en papel membretado del Licitante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes infrinja en materia de propiedad industrial y derechos de autor.

- I.** Original de la Ficha Técnica, documento en el que el Licitante oferta lo que está en posibilidades reales de entregar y se basa en las especificaciones del Anexo 02 de estas Bases, debiendo ser claras y legibles, incluyendo los siguientes requisitos:

- I.** Se presentará en papel membretado del Licitante;
- II.** Con nombre y firma autógrafa de su representante legal cuando menos en la última hoja;
- III.** Número de requisición/presupuesto de servicio;
- IV.** Relación del (los) lote (s) que cotiza (n), numerándolos en orden consecutivo, según el Anexo 02;
- V.** Describir claramente las características y especificaciones del servicio y/o bien que oferta;
- VI.** Cantidad ofertada;
- VII.** Unidad de medida (según aplique);
- VIII.** Marca (según aplique);

- IX.** Modelo (según aplique);
- X.** Tipo (según aplique); y
- XI.** Presentar su mejor Propuesta, ya que no se aceptan opciones.

La Ficha Técnica deberá contener además: lugar de entrega, condiciones de entrega, plazo de entrega y condiciones de pago que se aplicarán.

En caso de sellar la documentación que presente, se recomienda hacerlo en un lugar que no obstaculice la lectura del contenido del documento.

- J.** Medio magnético que contenga la Ficha Técnica referida en el inciso I del presente numeral en archivos Word o Excel.

CARTAS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

K. El licitante deberá presentar en su Propuesta Técnica con papel membretado de la empresa lo siguiente:

I. Carta Original bajo protesta de decir verdad con nombre y firma autógrafa del representante legal dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la que manifieste que en el caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser remplazado en un plazo no mayor a 48 horas, así como sostener el precio ofertado al cual será a partir del fallo y/o firma del pedido y contrato hasta su término.

II. Carta Original bajo protesta de decir verdad con nombre y firma autógrafa del representante legal dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la que manifieste que los bienes que oferta corresponden a marcas originales nuevas y de buena calidad.

III. Carta Original bajo protesta de decir verdad con nombre y firma autógrafa del representante legal dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la que manifieste que el tiempo de garantía de los bienes ofertados es como mínimo de 12 (doce) meses, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, a partir de su recepción.

L. El licitante deberá presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de los siguientes documentos:

NO APLICA

M. Otros:

- El licitante ganador deberá presentar a la firma del pedido y contrato, original y copias del acta Constitutiva, Poder Notarial, R.F.C., Identificación Oficial con fotografía, constancia de no adeudo fiscales, en caso de ser persona moral; y para personas físicas, alta en Hacienda, copia del acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, constancia de no adeudos fiscales, en las oficinas administrativas del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado, ubicado en Carretera Emiliano Zapata Km. 1.9 colonia Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

3.2.2. SEGUNDO SOBRE.

El exterior del sobre deberá estar rotulado con las siguientes anotaciones:

- I.** LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020, COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL.
- II.** PROPUESTA ECÓNOMICA
- III.** NOMBRE DEL LICITANTE

El interior del sobre deberá contener la documentación descrita en los incisos A a la E del presente numeral, la cual es la siguiente:

- A.** El formato del cuestionario de información general, que aparece como **Anexo 01** de esta convocatoria, deberá presentarse dentro del sobre de su propuesta económica llenado en su totalidad con nombre y firma del representante legal de la empresa.
Si cotiza más de una requisición deberá presentar un solo anexo general para todas las requisiciones; esto no es motivo de descalificación, sin embargo se exhorta a cumplirlo para hacer más ágil el evento.
- B.** Los Licitantes deberán presentar la oferta económica, eligiendo una de las siguientes opciones:
 - I.** En el documento denominado Formato de Cotización Anexo 02 de esta convocatoria;
 - II.** Capturar el Formato de Cotización en papel membretado del Licitante en formato libre.

Cualquiera que sea la opción que elija, deberá presentarla dentro del sobre de la Proposición Económica, cubriendo todos los requisitos solicitados en el Anexo 02, cotizando su mejor Propuesta, ya que el Comité de Adquisiciones del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, la requirente y la Secretaría de la Función Pública, verificarán que los precios de sus Propuestas sean aceptables, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el área requirente ya que no se aceptan opciones, observándose para su llenado las siguientes instrucciones:

- Las ofertas deberán tener como vigencia hasta el cumplimiento total del pedido y contrato, una oferta cuyo periodo sea menor al requerido, será rechazada por no ajustarse a lo solicitado.
 - La Propuesta deberá contener el nombre y firma del representante legal cuando menos en la última hoja, caso contrario la Propuesta quedará descalificada.
 - Deberá presentarla sin tachaduras, ni enmendaduras y con datos legibles.
 - Proteger con cinta adhesiva transparente, sobreponiéndola en las columnas de precios unitarios y totales. Aunque no es indispensable el cumplimiento de este requisito y por lo tanto no es motivo de descalificación, resulta útil cumplirlo para garantizar la inviolabilidad de la oferta presentada.
 - Los precios unitarios en las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que exista discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, mismos que serán considerados en el momento de la elaboración del pedido y facturación.
 - En los totales de las cotizaciones que se presenten el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), deberá indicarse en forma separada, la tasa que corresponda de dicho impuesto.
 - Deberán indicar en los espacios correspondientes: la vigencia de la cotización, fecha de la presentación de la Propuesta y las demás que apliquen
- C.** Medio magnético que contenga la Cotización en archivos electrónicos en Word o Excel, en caso de optar por las opciones referidas en las fracciones I y II del inciso B del presente numeral.

D. BENEFICIO POR DISCAPACIDAD.

No Aplica.

E. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes deberán presentar dentro del sobre de su proposición carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

OBSERVACIONES.

- Para los eventos derivados de esta licitación, solo podrá presentarse a participar únicamente una persona representando a la empresa licitante
- El licitante ganador deberá presentar a la firma del pedido y contrato, original y copias del Acta Constitutiva, Poder Notarial, R.F.C., Identificación Oficial con fotografía, Constancia de no adeudo de Fiscales, en caso de ser personal moral; y para personas físicas alta en Hacienda, copia del Acta de Nacimiento, Identificación oficial con fotografía, Constancia de no adeudo de Fiscales.
- Cabe señalar que los licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, **se imprimirán para su rúbrica** los documentos de la propuesta técnica; de esta Convocatoria; así como, adicionalmente se obtendrá la carátula de la propuesta económica, que contiene los caracteres de autenticidad de las propuestas económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica. **(NO APLICA)**
- El no cumplir con la presentación de todos los requisitos solicitados para la conformación de las propuestas y de la manera como se requiere será motivo suficiente para descalificar a la empresa.
- Los errores u omisiones que pudieran resultar de los documentos presentados son imputables y de responsabilidad administrativa y legal de las empresas que correspondan.
- Cabe señalar que los licitantes que a su elección opten por participar a través de CompraNet, se imprimirán para su rúbrica los documentos señalados en los puntos: 5.1 y 5.2 correspondientes a la propuesta económica. **(NO APLICA)**
- Los licitantes deberán presentar dentro del sobre que contenga las propuestas el anexo 8 debidamente requisitado. (Relacionado a la documentación que anexa), en original y copia.

A. Formato de cotización.

Este sistema, automáticamente formula el formato de cotización (Anexo 02), debiendo el Licitante cotizar su mejor Propuesta, ya que no se aceptan opciones, debiendo integrarla conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2. de la presente Convocatoria.

3.4. MUESTRAS O CATÁLOGOS.

- Catálogos con características de los bienes.

4. PARA LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES POR COMPRANET (NO APLICA)

- 4.1** Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentarlas en formatos DOC, XLS, TXT o HTML que permitan su lectura, (versiones superiores a 2000 para los archivos de word y excel); podrán utilizarse archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras); podrán utilizarse también archivos con extensión PDF, de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado. Se recomienda que la documentación enviada sea compactada en archivos con extensión EXE por cada propuesta (técnica y económica).

Nota: Se hace una atenta recomendación a los proveedores que opten por esta manera de presentación de proposiciones, que de las opciones de formatos de los archivos que utilicen para el envío de los documentos que se soliciten en esta convocatoria, a la medida de lo posible, sean formatos que no impliquen gran tamaño, como es el caso de archivos JPG; así como, evitar el aplicar fondos a los documentos de WORD, EXCEL o PDF. Esto con el propósito de disminuir el tiempo de descarga de la bóveda de COMPRANET durante los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

- 4.2** En el supuesto del punto anterior, se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre de la empresa, registro federal de contribuyentes (RFC), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, primera y segunda etapa.
- 4.3** Para el envío de las proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública (Federal) le proporcione.
- 4.4** En las ofertas que sean enviadas por medios de comunicación electrónica, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por Secretaría de la Función Pública (Federal) a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.
- 4.5** Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica, preferentemente, deberán identificar mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las proposiciones que conforme a la convocatoria deberán imprimirse en los actos de apertura.
- 4.6** Si un licitante opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en aquellos casos en el que algún licitante haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrá acudir físicamente al evento, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, con lo cual quedará anulada la propuesta enviada en forma electrónica, misma que no será abierta, lo que quedará asentado en el acta correspondiente.
- 4.7** Los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 4.8** Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados de las acta que se levanten en cada una de las etapas de esta licitación, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, en el domicilio señalado en el punto número 1 de esta convocatoria.

5. DESARROLLO DEL PROCESO LICITATORIO.

5.1. LUGAR Y CALENDARIO DE EVENTOS

Los eventos se celebrarán en la sala de juntas del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, ubicada en Carretera Emiliano Zapata Km. 1.9, colonia Terán, C.P. 29050, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. De presentarse un cambio del lugar éste será comunicado oportunamente.

Fecha límite para enviar preguntas para la Junta de Aclaración de Dudas	Junta de Aclaración de Dudas	Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo de la Licitación
03/Marzo/2020 10:00hrs.	05/Marzo/2020 10:00hrs.	23/Marzo/2020 10:00hrs.	09/Abril/2020 10:00hrs.

5.2. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

A. PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS O DUDAS.

Las solicitudes de aclaraciones o dudas de las empresas deberán presentarse a más tardar el día y hora señalada en el numeral 5.1. Anterior, de forma escrita en papel membretado de la empresa con nombre y firma del representante legal de la misma. Las dudas o preguntas deberán enviarse por cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** A través de CompraNet **(NO APLICA)**
- II.** Al domicilio especificado en el numeral 5.1. de esta convocatoria;

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo al Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 48 fracción V de su Reglamento.

Las preguntas deberán ser enviadas con 48 horas de anticipación previo a la Junta de Aclaraciones, aquellas que se reciban y no sea posible identificar a qué Licitante corresponden, no podrán ser resueltas.

De la misma manera, en caso de que no se pueda tener acceso al archivo en CompraNet por detectarse infección por virus, las preguntas no serán contestadas, teniéndose por no recibidas. Se exhorta a los Licitantes a que identifiquen con precisión la (s) requisición (es) de compra que corresponda (n) a su (s) pregunta (s), para evitar ambigüedades y poner en riesgo el que no sea (n) respondida (s) el fondo de la (s) misma (s).**(NO APLICA)**

- III. Al correo electrónico a la dirección compras.serviciospc@hotmail.com El correo electrónico que se envíe con las preguntas o dudas contendrá los siguientes datos: modalidad y número de la licitación. nombre de la empresa, domicilio, teléfono y fax.

Es responsabilidad del Licitante verificar que las preguntas que hayan enviado por cualquier medio, sean recibidas en tiempo y forma.

B. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

La Junta de Aclaración de Dudas, se llevará a cabo el día y hora señalada en el numeral 5.1. anterior, después de este término, el Licitante podrá estar presente en calidad de oyente, los representantes de las empresas deberán identificarse y registrarse con la persona encargada en la Mesa de Registro.

La inasistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones, no los libera de la responsabilidad de aceptar como válidos los asuntos tratados en la misma, sin embargo, al siguiente día hábil podrán consultar en CompraNet para obtener el acta respectiva o en caso de presentar algún problema en la descarga, podrá acudir a la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas para que les sea entregada una copia del acta.

La apertura de la Bóveda en CompraNet se dará en dos momentos: en el acto de la junta de aclaraciones y en el acto de apertura de proposiciones. **(NO APLICA)**

5.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El evento se llevará a cabo el día y hora señalado en el numeral 5.1. de la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

A. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El registro de los asistentes y la recepción de Proposiciones se realizarán dentro del horario establecido en el numeral 5.1. de la presente Convocatoria. Fuera del horario referido, no se recibirá Propuesta alguna, por lo que se recomienda a los Licitantes llegar con anticipación al horario establecido.

En el momento de registrarse previa identificación del representante ante el encargado de la Mesa de Registro y Recepción de Ofertas, se recepcionará el sobre debidamente rotulado y cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica, de cada una de las empresas que participarán en el evento, se considerará como entregado el sobre, una vez que este sea registrado con la hora del reloj checador, el proveedor no podrá realizar manejo alguno en este sobre, ya que se considerará como oficialmente recepcionado por el Comité de Adquisiciones.

Los participantes que opten por enviar sus proposiciones por COMPRANET, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública (Federal), y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones señaladas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la federación el día 9 de agosto de 2000 (Anexo 04 de esta convocatoria). **(NO APLICA)**

El que los licitantes opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación **(NO APLICA)**

El encargado de la Mesa de Registro no tiene facultades de asesorar a los Licitantes, ni hacer tiempos de espera para incluir documentación faltante, así como hacer observaciones personales sobre las Proposiciones de los Licitantes.

En caso de que las Proposiciones sean voluminosas y esto no permita el checado, deberá solicitar etiquetas adheribles al encargado de la Mesa de Registro, realizando el chequeo en ella, posteriormente deberá colocarlas en el sobre Técnico y Económico, procurando no cubrir algún dato de la rotulación.

El horario al que se sujetarán los eventos de esta Licitación estará determinado por el reloj que para el registro de los sobres se encuentra dispuesto en la Mesa de Registro.

B. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará con la recepción y rúbrica por parte de los servidores públicos de la convocante y proveedores del sobre relativo a su propuesta técnica y económica; acto seguido se dará comienzo con la apertura del sobre y lectura de su contenido.

La documentación contenida en el sobre podrá estar identificada con separadores tanto la parte técnica como la económica, con el fin de agilizar el análisis.

La convocante en el acto de apertura de propuestas técnicas, abrirá, en primer término, las propuestas enviadas por CompraNet y posteriormente con las presentadas por escrito. **(NO APLICA)**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública Federal o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción; **salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en cuyo caso se tendrá por no presentada. (NO APLICA)**

La Secretaría de la Función Pública Federal podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante. **(NO APLICA)**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión

El incumplir con los incisos de esta rotulación no es motivo de descalificación; se les exhorta a realizarlo para identificar más ágilmente su proposición (un sobre sin rotulación, no aperturado, no podrá ser devuelto por falta de identificación).

Para el caso de aquellos licitantes que a su elección opten por el envío de sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, para cubrir con este punto de rotulación deberán considerar lo descrito en el punto 4.2 de esta convocatoria **(NO APLICA)**

5.4. DEMOSTRACION TECNOLOGICA.

Los licitantes que no hayan sido descalificados después del acto de la apertura de sus proposiciones, deberán realizar una demostración del equipo que propone, el día y hora que se señale de acuerdo a la calendarización que se les haga llegar vía correo electrónico registrado por cada participante, al día siguiente después de la apertura de proposiciones.

5.5. FALLO DE LA LICITACIÓN.

La convocante informará el Fallo correspondiente a la Licitación en la fecha y hora señalada en el numeral 5.1 de la presente convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Fallo de la Licitación no se realice en

la fecha programada, la convocante deberá diferir el mismo mediante acta circunstanciada, señalando la hora y fecha en la que se llevará a cabo dicho evento. El acta circunstanciada referida deberá darse a conocer a los Licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

El acta de Fallo se dará a conocer a los Licitantes, a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

Los licitantes podrán obtener las actas del evento de fallo mediante CompraNet y/o en la página web del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.

5.6. DIFERIMIENTO DE EVENTOS.

En caso de que la Apertura de las Proposiciones o el Fallo de la presente Licitación no se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se harán constar los motivos por los cuales no se realizan y se señalará la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Dicha acta circunstanciada deberá darse a conocer a los Licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

La convocante, en apego a las atribuciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fundamentándose en el dictamen técnico que para tal efecto enviará el área requirente, se emitirá el fallo mediante el cual **se adjudicarán los lotes de forma global por lote de compra, mediante el método de evaluación binario (Artículo 36 segundo párrafo de la Ley antes mencionada).**

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se aplicará lo previsto para estos casos en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Si el proveedor que se le adjudique pedido y contrato, como resultado de esta Licitación, por causas imputables a él, la operación no se formaliza en un término no mayor de 15 días naturales siguientes al fallo, la Convocante podrá adjudicar el pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.

7. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Además de las señaladas en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se descalificará al licitante que incurra en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y documentos solicitados y especificados en esta convocatoria.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades con respecto a la documentación presentada.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes o servicios ofertados.
- d) Cuando incurran en actos de desacato, en cualquiera de los actos que constituyen este evento.
- e) Cuando el representante del licitante se presente a cualquiera de los eventos de la licitación bajo el efecto del alcohol, droga o cualquier tipo de enervante.
- f) Aquellas que presenten propuesta en un mismo lote que se encuentren vinculadas entre sí o por algún socio en común respecto de las Adquisiciones, arrendamiento de Bienes Muebles y contratación de servicios que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial; en cuyo caso se descalificaran tales proposiciones.
- g) Las empresas que presenten más de una propuesta (2 o más proposiciones técnicas y/o 2 o más proposiciones económicas).

- h) Aquellas empresas que a pesar de haber presentado todos los documentos solicitados en esta convocatoria hayan falseado información con la finalidad de obtener algún beneficio.
- i) La no presentación de los originales afecta la solvencia de la propuesta toda vez que no es posible realizar el cotejo efectivo de los documentos presentados.
- j) Aquellas que se registren de manera extemporánea.

Para estos casos se plasmarán las observaciones correspondientes en las actas de apertura de ofertas y de fallo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor a lo solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

8. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

Se podrá declarar desierta esta licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna empresa se presente a participar en el acto de Apertura de ofertas, y
- b) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la Convocatoria de esta licitación o,
- c) Que sus precios no sean aceptables, parcial o totalmente, previa investigación efectuada.

De llegarse a declarar desierta esta licitación, la Convocante podrá expedir una siguiente convocatoria.

9. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

Los proveedores podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública (Federal), en el siguiente domicilio: Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, CP 01020, México, DF. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 06 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, adjuntando las pruebas que consideren necesarias, de conformidad con el artículo 66 de la Ley en la materia En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en el Título VI Capítulo II y III de la Ley en la materia.

ANEXO 01

(CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL)

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020
COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL**

**DEPENDENCIA:
NÚMERO OFICIAL:
No. DE LOTES:
1a. LICITACIÓN.**

La oferta presentada es:

- A.** Total (por todos los lotes de la Licitación) []
- B.** Parcial (por parte de los lotes) []

Desglose del monto total ofertado:

Subtotal: _____

+ (____) % I.V.A.: _____

Total: _____

Nombre y firma del apoderado o representante legal.
Nombre o Razón Social de Licitante.

ANEXO 02

(FORMATO DE COTIZACIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020 COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL

LOTE 1 **TORRES DE ALERTAMIENTO**

El Sistema de Multi Alerta y Comunicación Masiva, comprende una red de sensores, que serán instalados en 24 ubicaciones de 8 municipios del Estado de Chiapas, los cuales consta de un total de 24 torres multi alerta y 01 Centro de Comando y Control Estatal, distribuidos de la siguiente manera:

Municipio de Motozintla, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (15.363022, -92.248322) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Unicach (15.367006°, -92.264376°) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Unicach Sede / SAGARPA (15.370604, -92.237141) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio Huixtla, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (15.137970, -92.465915) (Sirena con radio de sonido 1,000 metros de alcance)
- Unicach Torrecillas (15.138976, -92.480231) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Hospital General de Huixtla (15.145820, -92.457126) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Villaflores, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (16.235458, -93.267650) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Escuela Secundaria del Estado Villaflores (16.221733, -93.277417) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Escuela preparatoria Villaflores (16.243621, -93.273452) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Tapachula, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia Municipal (14.910980, -92.264411) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- Centro Regional de Protección Civil (14.866713, -92.291169) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- CBTIS 88 (14.885898, -92.249813) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Cintalapa, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (16.698667, -93.720634) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Escuela Secundaria del Estado Jaime Torres (16.688813, -93.731171) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Centro de Salud (16.674913, -93.737170) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Pijijiapan, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (15.691592, -93.209340) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

- Cobach 04 Pijjiapan (15.679428, -93.205671) (Sirena con radio de sonido 1,000 metros de alcance)
- Hospital Básico Comunitario (15.671500, -93.211944) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)

Municipio de Tonalá, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Presidencia municipal (16.091043, -93.751851) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Seguro Social (16.095102, -93.762838) (Sirena con radio de sonido 700 metros de alcance)
- CBTIS (16.081868, -93.764074) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 3 torres multi alerta ubicados en los siguientes lugares:

- Secretaría de Protección Civil Estatal (16.730657, -93.168332) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Presidencia municipal (16.755280, -93.115448) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)
- Torre Chiapas (16.754770, -93.081206) (Sirena con radio de sonido 1,200 metros de alcance)

- Cada Sistema de Muti Alerta en Municipios deberá estar internconectado al Centro de Comando y Control Estatal en la Secretaría de Protección Civil Estatal (Tuxtla Gutiérrez).
- Cada Sistema Multi Alerta deberá al momento de generarse un disparo por detección de sismo, activar la alarma automática correspondiente
- Si se activa algún Sistema Multi Alerta, este deberá enviar la señal de detección de un sismo y llegar al Centro de Comando y Control Estatal, donde se deberá replicar de manera automática la alarma a las demás Sistemas Multi Alertas, correspondientes.
- Estos puntos podrán ser modificados, de acuerdo a la propuesta presentada o a la concertación con las autoridades correspondientes.
- El total de la tecnología adquirida serán propiedad del gobierno del Estado de Chiapas, y no se pagará licencia alguna monetaria o en especie por uso o disposición de los dispositivos adquiridos.

Los 24 Sistemas Multi-Alerta instalados en 8 municipios deberán contener:

- Acelerógrafo que incluya Sensor Sísmico Digital que detecte onda P, con capacidad de Monitoreo 24 horas los 365 días del año.
 - El sistema, deberá contar con un acelerógrafo que incluya Sensor Sísmico Digital que detecte onda P (algoritmo Pd), algoritmo PGA se refiere a la aceleración pico del terreno y el algoritmo de disparo convencional STA/LTA.
 - Capacidad de Monitoreo remoto en tiempo real.
 - El sensor sísmico, debe ser electrónico, optoelectrónico o de tecnología superior, pero no mecánico en cualquiera de sus representaciones, es decir que se active mediante procesos mecánicos o que incluyan fuerza bruta de cualquier magnitud.
- El sensor sísmico, debe contar con certificaciones vigentes a la fecha de la licitación de laboratorios especializados sobre sismicidad o avalado por una universidad con experiencia en el tema (Se requiere Carta Certificada)
- Se deben registrar al menos de 50 a 200 muestras por segundo de la aceleración de los tres componentes sísmicos y determinar la aceleración, además de la intensidad local en diferentes escalas.
- El sensor deberá registrar, almacenar y transmitir información en los tres ejes (axis).
- La descarga de datos almacenados, deberá realizarse vía remota o local cuando se requiera.

- El sistema (circuitería y elementos electrónicos) deberá contar con capacidades de aislamiento ante humedad y polvo para evitar mal funcionamiento o mediciones erróneas.
- Debe incluir memoria para almacenamiento de la información del sismo localmente que guarde información de 7 días, por alguna contingencia en comunicaciones, en el proceso de envío de información a la nube o a los servidores centrales.
- Mástil ó Torre de 12 metros máximo.
 - Instalado y Colocado en Sitio.
 - El material, grosor, anclaje, retenidas de venteo, del mástil o torre, deben ser calculado teniendo en cuenta el peso y dimensiones de los equipos de sirena, gabinetes de electrónica y antenas que deberán soportar, y de acuerdo con las condiciones en las ubicaciones finales.
 - Las torres sísmicas, sus componentes mecánicos y electrónicos, deberán contar con protección de descargas eléctricas o estática ambiental para minimizar al máximo los efectos ambientales en el procesamiento de las señales digitales.
 - Se deben considerar todos los materiales con tratamiento para intemperie y materiales resistentes a corrosión, preferentemente de acero inoxidable.
 - Se deben considerar todos los materiales (herrajes, abrazaderas y tornillería), fletes, acarreo, maniobras, excavaciones, mano de obra y obra civil, para su correcta instalación y armado.
- Sirena (Bocina) modular omnidireccional (360°)
 - Cobertura radial de 700 metros a 1.3 km
 - La presión acústica debe permitir escuchar en los 360°, por si solas deben tener un diagrama de radiación omnidireccional, cumpliendo con dispersión uniforme sin pérdidas en el rango establecido, tanto en voz (que vendrá del Centro de Mando y Control Estatal), mensajes grabados, así como el sonido de la alarma en las bocinas. Utilizando la cantidad de bocinas y amplificadores necesarios para ello. De 60 a 80 dB.
 - Excelente reproducción de voz pregrabada, que los mensajes de voz sean claramente audibles a la misma distancia que las señales de advertencia y alarma, con índice de STI de inteligibilidad de la voz superior a 0.98.
 - Tipos de señal admisible: Señal de alerta, megafonía, mensajes o sonidos registrados digitalmente. Diferentes tipos de tonos.
 - Materiales de las Sirenas: no metálicos, para evitar corrosión y descargas de rayos.
 - Autonomía eléctrica de 7 días de reserva para activación, y el tiempo de recarga de baterías no debe ser superior a 24 horas.
 - Transmisión automática del estado de las alarmas, baterías y cargador, vía bidireccional del protocolo IP.
 - Toda la electrónica, baterías, circuitos, módulos para activación local, debe estar protegido por un gabinete de control, con un diseño de montaje en poste, instalado en cada estación de sirenas, con tratamiento para intemperie, diseñado para ambiente salitre y alta humedad, con un rango de temperatura de -10°C a 60°C, cables de conexión con accesorios de protección por conductos.
- El Sistema Multi-Alerta deberá estar enlazado al Centro de comando y control Estatal
 - El alertamiento local de las torres deberá ser en sitio, desde el Centro de Comando y Control Estatal y stand-alone (activación automática) en caso de sismos.
- Interfaz de comunicación ethernet local
 - El sistema de comunicación o protocolo utilizado será IP, sin embargo, se pide que tenga comunicación redundante con otros como VHF, UHF o propuestos.
 - El sistema propuesto, deberá permitir enviar datos en tiempo real vía internet para realizar las siguientes acciones:

- Verificación del Status de los componentes (acelerógrafo/sirenas) del Sistema Multi Alerta, en cualquier momento.
 - Activar y desactivar voceo remoto.
 - Enviar el Almacenamiento local por un periodo de tiempo 7 días de la actividad sísmica y del resto de los monitoreos que proponga, con datos tales como aceleración, intensidad, escala propuesta, etc.
 - Incluir todos los equipamientos de comunicaciones, interfaces y cableado, para permitir la comunicación vía IP.
 - Las estaciones deberán incluir capacidad de comunicación bidireccional mediante algún otro componente como fibra óptica, GPRS Celular, Radio Digital VHF/UHF o satelital, que pueda implementarse en un futuro para la red de estaciones.
- Sistema de respaldo de energía 7 días
 - La instalación incluirá el montaje de sirenas, gabinetes de protección, baterías, cableados e instalación eléctrica a una distancia de al menos 50 metros a un punto de conexión próximo.
 - Se debe considerar la integración, interconexión, instalación, calibración, programación, ajustes, pruebas de operación, puesta en marcha y soporte para cada Sistema Multi Alerta.
 - Incluye: Equipos, materiales, instalación, mano de obra, programación, pruebas de campo, conectividad, garantía, mantenimiento y soporte por (1 año).
 - Capacitación técnica y operativa del Sistema de Multi Alerta
 - Se debe entregar un reporte técnico final de todos los trabajos realizados, detallando por cada estación datos de ubicación, inventario de equipos, memoria fotográfica y programa de configuración.

SI BAJO SU TECNOLOGIA PROPUESTA SE TIENE UNA MEJORA DE UBICACIÓN PARA LLEGAR A LA MAYOR POBLACIÓN POSIBLE, CUMPLIENDO CON LA TRIANGULACION PARA CORROBORAR QUE SEA UN SISMO Y NO UNA FALSA ALARMA, ENTREGAR PROPUESTA PARA CONSIDERAR LA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

CENTRO DE COMANDO Y CONTROL ESTATAL

El Centro de Comando y Control Estatal se compone de:

- Centro de Comando y Control Estatal interconectado con Sistemas Multi Alerta instalados en los municipios ubicado en la Secretaría de Protección Civil Estatal.
- Sistema de Monitoreo de los Sistemas Multi-Alertas en tiempo real, vía internet, con capacidad de supervisión del estado de guardan cada uno de los componentes del Sistema.
- Debe contar con módulo de algoritmo para determinar el disparo para la activación de las sirenas de alerta en una parte o en toda la red de estaciones, cuando se tenga la confirmación de un evento sísmico por una, dos o más estaciones en la red, esto último configurable.
- Almacenamiento de datos, en el centro de control o en la nube, y capacidad de descarga de la información a solicitud a diferentes formatos. Se deberá almacenar los registros de fecha de ocurrencia, duración, aceleraciones normales y máximas y vectorial en unidad gal, desplazamiento e intensidad MMI máxima y actual, algoritmos que activaron el disparo del evento (STA/LTA, PGA, PD y Desplazamiento) del sistema configurables mediante software.
- El sistema propuesto, deberá permitir tener los datos en tiempo real vía internet para realizar las siguientes acciones:
 - Status de los dispositivos en cualquier momento.
 - Activar y desactivar voceo remoto.
 - Obtener los datos del Almacenamiento local de la actividad sísmica y del resto de los monitoreos que proponga, con datos tales como aceleración, intensidad, escala propuesta, etc.
- El Centro de Comando y Control Estatal podrá tener Activación Remota de voz para cualquier fenómeno perturbador para cada uno de los Sistemas Multi-Alerta desde el Centro de Control, Activación Remota de sirenas, y monitoreo operativo, por cada torre o un conjunto de torres (mesh).

- Generación de reportes y descarga de información en caso de existencia de sismos, trazas sísmicas tres ejes, estado de algoritmo de disparo y desplazamiento, registros de Intensidad y mapas de intensidad por estación y por contornos.
- Todos los componentes de los sistemas multi alertas deben ser monitoreados de manera continua, sin necesidad de intervención de ningún responsable, estará en continua revisión y testeo, cualquier anomalía deberá ser monitorizada y transmitida.
- Suministrar las licencias del sistema de software para operar en un servidor local para la recepción y visualización de los datos sísmicos y monitoreo de la salud de operación los sensores sísmicos en las estaciones de la red y deberá tener la posibilidad de ampliación de equipos sin necesidad de licencias adicionales o módulos de software. Así como la actualización de versiones del mismo sin costo adicional por cinco años.
- El sistema debe ser escalable y con opción de desarrollo para integrar más estaciones en el futuro misma marca u otras.
- Trazabilidad de todas las acciones, activaciones y comunicaciones llevadas a cabo.
- Históricos de eventos acceso a los archivos históricos donde se registre cualquier evento o alarma
- El sistema en el Centro de Comando y Control debe incluir capacidad de comunicación bidireccional mediante algún otro componente como fibra óptica, GPRS Celular, Radio Digital VHF/UHF o satelital, que pueda implementarse en un futuro para la red de estaciones.
- Instalación y Pruebas de Comunicación por cada torre para medición de sismos
- Incluye: Equipos, materiales y herramientas necesarias, instalación, mano de obra calificada, programación, pruebas de campo, conectividad, cubre viáticos, gastos del personal, fletes y traslados, garantía y mantenimiento (1 año).
- Capacitación técnica, asesoría de acuerdo a su tecnología propuesta de los protocolos de actuación y operativa del Centro de Comando y Control Estatal.
- Manuales de Usuario
- Se debe entregar un reporte técnico final de todos los trabajos realizados, inventario de equipos, memoria fotográfica y programa de configuración.

Equipamiento mínimo:

- 1 Equipo de cómputo tipo servidor, con capacidad para Almacenamiento de datos de 4 TB, 64Gb memoria ram, disco duro de estado sólido para sistema de arranque, tarjeta de video (GPU) de 2GB.
- 2 Pantallas 65" 4K para monitoreo del sistema
- Micrófono
- El sistema deberá operar en autonomía en caso de falla eléctrica por al menos 72 horas.
- Equipo Mínimo, si la solución / software requiere de más equipo, incluirlo adicionalmente.

LOTE 2

EQUIPOS PARA ESCUELAS

60 Sensores sísmico tipo acelerómetro para Escuelas.

- Acelerógrafo que detecte onda P (algoritmo Pd)
- Al momento de generarse un disparo por detección de sismo, activar la alarma automática correspondiente
- Puerto de comunicaciones Ethernet ara enviar datos de eventos sísmicos con protocolos IP
- Altavoz para uso en exterior de 30 Watts para tonos y voz.
- Batería de respaldo

- Gabinete de protección y montaje en muro o loza.
 - Cables de Red y alimentación de al menos 3 metros.
 - Se debe entregar un reporte técnico final de todos los trabajos realizados, detallando por cada estación datos de ubicación, inventario de equipos, memoria fotográfica y programa de configuración.
- Instalación en Sitio
 - Capacitación a usuario
 - Incluye: Equipos, materiales, instalación, calibración, mano de obra, programación, pruebas de campo, conectividad, garantía, mantenimiento y soporte (1 año).

REQUERIMIENTOS GENERALES / PUNTOS ESPECIALES A CONSIDERAR EN LA LICITACIÓN

- Se debe presentar la documentación técnica de los componentes de la solución propuesta y alcances de los servicios ofertados.
- Se deben presentar carta del fabricante de los sistemas donde se indique se cuenta con el respaldo técnico del mismo para el soporte, la garantía y los servicios ofertados.
- Se debe incluir curriculum vitae de la empresa, fabricante de los sistemas y del personal responsable que ejecutara los servicios. Participación directa de ingenieros del fabricante en la puesta en marcha y el mantenimiento del sistema
- Las propuestas deberán incluir la información técnica suficiente para valorar si el equipamiento propuesto cumple las especificaciones técnicas, con una memoria técnica en la que se describan todos los componentes adjuntando las hojas de características originales del fabricante.

Para cumplir con la evaluación de la experiencia de licitante se deben presentar del licitante o del fabricante la siguiente información: cantidad total de sistemas de alerta instalados; sistemas de alerta con servicios de mantenimiento; cantidad aproximada de sirenas instaladas en los últimos 10 años; presentación de certificación ISO 9001 del licitante o su fabricante, el alcance específico de la certificación en sistemas de alerta y notificación masiva, integración de los Protocolos de Alertamiento Común (CAP), para compatibilidad o integración con otros sistemas.

DEMOSTRACIÓN DE TECNOLOGIA

- **El licitante, deberá hacer una demostración del equipo que propone, el día y hora que se acuerde durante el proceso licitatorio.**
- **Para el día de demostración de tecnología, se requiere que el equipo a proponer en licitación, deberá ser el mismo que el equipo muestra.**
- **Catálogos de Características**
- **Videos Demos**

ANEXO 03

(FORMULARIO DE CONFORMACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS: (En caso de que alguno de los accionistas sea persona moral, deberá indicar el nombre de su representante legal, administrador único o presidente del consejo de administración).

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Domicilio social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: _____

Protesto lo necesario,

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 04

“Anexo informativo”

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA.

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de licitación pública que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I.** Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II.** Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III.** Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV.** Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V.** Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI.** Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- VII.** Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
- VIII.** COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: ***http://compranet.gob.mx***, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX.** Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
- X.** Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI.** Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondiente.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.

CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado, bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones.
La Contraloría a través de COMPRANET emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de las bases, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.
En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.
- b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.
En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.
La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.
- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en las bases de la licitación.
- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.

- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de la CAPACITACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate. Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la licitación pública correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en las bases de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en las bases de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría a través de COMPRANET emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de las bases, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo, serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2000.)

ANEXO 05

**(PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, EN LO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y REGLA 2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2004)
"ANEXO INFORMATIVO"**

OFICIO CIRCULAR UNAOPSPF/309/AD/023/99 - D.O.F. 20/10/99

OFICIO Circular mediante el cual se informa del procedimiento que deberá observarse en la contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, en lo relativo a la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

OFICIO CIRCULAR UNAOPSPF/309/AD/023/99

CC. Oficiales mayores o sus equivalentes de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de la Procuraduría General de la República, y de las entidades federativas Presentes.

Como es de su conocimiento, con fecha 31 de diciembre de 1998, en el **Diario Oficial de la Federación**, se publicó el Decreto por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales y en cuyos términos se adicionó el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros aspectos.

De acuerdo a la mencionada adición, la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso deberán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del propio Código y las leyes tributarias, incluyéndose en esta obligación, a las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Asimismo, en la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el referido órgano de difusión el 17 de mayo del año en curso, se previó en la regla 2.1.14. la obligación para las propias dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, de exigir a los contribuyentes con quienes contraten que presenten un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, los hechos que en la propia regla se contemplan.

En razón de lo anterior, resulta indispensable que en los procedimientos de contratación existan criterios que permitan a los servidores públicos y a los proveedores y contratistas interesados, la uniformidad y certeza de los actos respectivos, procurando de esa manera la correcta aplicación de los recursos y la simplificación administrativa de que deben estar revestidos.

En esa virtud, con fundamento en los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y 12 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ OBSERVARSE EN LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS, EN LO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LOS

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

1. El presente Oficio-circular tiene por objeto establecer el procedimiento que deberá observar la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas cuando realicen contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales, en lo relativo a la acreditación que deben hacer los proveedores y contratistas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, o la que la sustituya.

La acreditación de referencia sólo será exigible en las contrataciones que se realicen cuando su monto sea superior a \$100,000.00, sin incluir el IVA, ya sea que se trate de licitaciones públicas o de invitaciones restringidas, tanto en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa.

2. Para efectos del procedimiento establecido en el presente Oficio-circular, se entenderá por:
 - a) Ley: A la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;
 - b) Secretaría: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - c) Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
 - d) Unidad de Normatividad: A la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Contraloría, y
 - e) Regla 2.1.14.: A la Regla 2.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de mayo de 1999.
3. En las bases de las licitaciones públicas y en las solicitudes de cotización de las invitaciones restringidas cuyo monto sea superior a \$100,000.00 sin incluir el IVA, deberá indicarse que previamente a la formalización de los contratos, los proveedores o contratistas a quienes se hayan adjudicado los mismos, deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los hechos a que se refieren los incisos A y B de la regla 2.1.14.

Asimismo, deberá señalarse que para el caso de los proveedores o contratistas que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el apartado A de la regla 2.1.14., así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, deberán presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

Conforme a lo anterior, no deberá solicitarse la presentación del citado escrito como un requisito para participar en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas correspondientes.

4. El escrito a que se refiere el punto 3 que antecede, deberá ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello, indicándose como mínimo la manifestación señalada en dicho numeral; así como el nombre, razón o denominación social del proveedor o contratista, su domicilio fiscal, su clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la licitación o invitación restringida en la que participó y resultó adjudicada y monto total sin incluir el IVA de la adjudicación.

La presentación del escrito deberá efectuarse a partir de la comunicación del fallo o adjudicación al proveedor o contratista y previo a la firma del pedido o contrato por parte de éstos.

Una vez presentado el citado escrito, deberá procederse a la formalización del contrato en los plazos que conforme a la Ley se hayan establecido.

Si un mismo proveedor o contratista resulta con adjudicación de varios pedidos o contratos derivados de diferentes licitaciones públicas o invitaciones restringidas, deberá requerirse el escrito por cada pedido o contrato.

Si el proveedor o contratista a quien se haya adjudicado el pedido o contrato no entrega el escrito a que se refiere el punto 3, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éstos, se podrá proceder de conformidad con el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, debiéndose informar a la Unidad de Normatividad de la Contraloría, de dicho incumplimiento.

5. La unidad administrativa responsable de la contratación, deberá enviar a la Administración Central de Operación Recaudatoria de la Secretaría, las remesas de los escritos presentados, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al del mes en el que se reciban dichos escritos de los proveedores o contratistas. Tratándose de escritos presentados por residentes en el extranjero, sin domicilio fiscal en territorio nacional, dichas remesas se deberán enviar a la Administración Especial de Recaudación.
6. Para los efectos de constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, las unidades administrativas responsables de la contratación deberán conservar copia de los escritos entregados por los proveedores o contratistas y del comprobante que acredite la entrega de los mismos a la Secretaría.
7. En el caso de que la Secretaría emita opinión en el sentido de que el proveedor o contratista no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, y en consecuencia, en el escrito a que alude el punto 3 de este Oficio-circular, proporcionó información falsa total o parcialmente, la unidad administrativa que haya formalizado el pedido o contrato deberá remitir la citada opinión a la Unidad de Normatividad de la Contraloría, para efectos de lo dispuesto en los artículos 41, 87 y 88 de la Ley, debiéndose entregar copia del escrito al proveedor o contratista respectivo.

Independientemente de lo indicado en el presente punto, los contratos celebrados deberán continuarse hasta su total cumplimiento, por lo que no será motivo para no efectuar el pago correspondiente, ni para rescindir administrativamente el pedido o contrato.

Posteriormente a la recepción de la opinión de la Secretaría, la unidad administrativa responsable de la contratación deberá abstenerse de formalizar cualquier nueva contratación con los proveedores o contratistas que resulten con adjudicación favorable, excepto que presente escrito de la Secretaría en el que se precise que ya se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y no se encuentre en alguno de los impedimentos indicados en el artículo 41 de la Ley.

8. El procedimiento establecido en el presente Oficio-circular no será aplicable a las modificaciones que se realicen a los pedidos o contratos formalizados.
9. En razón del contenido del escrito indicado en el punto 3 de este Oficio-circular, en las bases de licitación y en las solicitudes de cotización de las invitaciones restringidas, no deberá solicitarse como requisito para participar la presentación de las declaraciones de impuestos federales.
10. La Contraloría y los órganos internos de control vigilarán el debido cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Oficio-circular.
11. El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Titular de la Unidad, Antonio G. Schleske Farah.- Rúbrica

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2006
(2.1.16. y 2.1.17)

2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan

a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precisen el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y, que a la fecha de presentación del citado escrito, manifiesten bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.

d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del CFF.

II. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas a que hace referencia el primer párrafo de esta regla, constatarán que dichos escritos cuentan con los requisitos establecidos en la fracción I de la misma y, una vez hecho lo anterior, deberán enviar mediante oficio dirigido a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio, Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes las remesas de los escritos que hubieran sido presentados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, dentro de los siguientes términos:

a) Tratándose de escritos presentados del día 1 al 15 de cada mes, se remitirán a más tardar el último día del mismo mes.

b) Los escritos presentados del día 16 al último día de cada mes, se remitirán a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior a aquel al que se hubieran presentado.

En todos los casos el citado oficio deberá contener el domicilio de la unidad administrativa remitente al cual se enviará la opinión de la autoridad fiscal.

Cuando el contribuyente hubiese manifestado expresamente en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de esta regla, que tiene adeudos fiscales firmes y que por ello se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales, las dependencias y entidades contratantes, deberán informar en el oficio referido, además, el monto total del contrato, tipo de moneda en que esté suscrito, duración, calendario de pagos, fechas de pago, así como de los anticipos que se otorgarán.

III. La Administración Local de Recaudación o la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión a la unidad administrativa remitente sobre el

cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según sea el caso, a más tardar en los 45 días siguientes a la recepción del oficio a través del cual se remiten las remesas de los escritos presentados por los contribuyentes, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos los adeudos fiscales firmes que tengan a su cargo o se hayan comprometido a constituir garantía en términos del artículo 141 del CFF, supuestos en los cuales la opinión se emitirá a más tardar en los 60 días siguientes a la recepción del citado oficio.

Transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior, sin que se notifique la opinión, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas a que hace referencia el primer párrafo de esta regla, podrán considerar que ésta se ha emitido en sentido favorable, hasta en tanto no se notifique una opinión en contrario.

- IV.** En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de adeudos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la Administración Local de Recaudación o la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes, mediante oficio, lo notificarán al contribuyente y éste contará con 15 días para manifestar ante dicha Administración Local, Regional o Central que a su derecho convenga. Cuando la autoridad fiscal detecte que el contribuyente tiene adeudos fiscales firmes que no manifestó en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de esta regla, o que no tiene debidamente garantizado el interés fiscal citado en el inciso d) de la fracción I anterior, en el oficio a que se refiere el presente párrafo le señalará la existencia de los mismos, a fin de que en la aclaración que presente manifieste si celebrará o no convenio para pagar en parcialidades, de conformidad con la regla 2.1.17. de esta Resolución, debiendo, en su caso, señalar la información mencionada en el tercer párrafo de la fracción II de la presente regla, y/o la forma en que se garantizará debidamente el interés fiscal. En todos los casos la autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a)** Si el contribuyente en el plazo señalado en el párrafo anterior, presenta escrito ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal o Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes en el que aclara o corrige el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, las autoridades fiscales emitirán la opinión correspondiente dentro del plazo de 45 días señalado en la fracción III de la presente regla.
 - b)** Si el contribuyente presenta escrito ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal o ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes o administraciones regionales de grandes contribuyentes y formaliza la garantía del interés fiscal en alguna de las formas a que se refiere el artículo 141 del CFF, las autoridades fiscales emitirán la opinión correspondiente dentro de los 60 días señalados en la fracción III de la presente regla.
 - c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus adeudos fiscales firmes, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa remitente, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla 2.1.17. de esta Resolución, emitiendo la opinión dentro de los 60 días a que se refiere la fracción III de esta regla.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Tratándose de residentes en el extranjero sin domicilio fiscal en territorio nacional, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las entidades federativas a que hace referencia el primer párrafo de esta regla, remitirán los escritos presentados por los contribuyentes en términos del párrafo anterior a la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, para

verificar la veracidad de lo manifestado y emitir la opinión en los términos y dentro de los plazos a que se refiere esta regla.

2.1.17. El convenio para pago en parcialidades a que se refiere la regla 2.1.16. de esta Resolución, se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. Los contribuyentes se presentarán ante la Administración Local de Recaudación o la Administración Regional de Grandes Contribuyentes que corresponda a su domicilio, a celebrar el convenio para pagar sus adeudos fiscales firmes, con los recursos que dichos contribuyentes obtengan por la celebración de los contratos de enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública, y se estará a lo siguiente:

a) En el convenio, se establecerá el porcentaje o la cantidad que se le deberá retener y enterar, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal o la Procuraduría General de la República, que estará sujeto al monto del adeudo o crédito fiscal, así como al plazo y monto del contrato, sin que el plazo del convenio exceda de 48 mensualidades, contados a partir de la fecha de la primera retención que se efectúe. En caso de que existan pagos adicionales a los establecidos en el contrato, las dependencias o entidades contratantes, previo a realizar dichos pagos, deberán informar a la autoridad fiscal para que ésta les indique el porcentaje o la cantidad a retener sobre dichos pagos.

b) Celebrado el convenio, dichas administraciones mediante oficio y con base en la información proporcionada, comunicarán a las dependencias o entidades contratantes, el porcentaje o cantidad establecidos en el convenio, que deberán retener y enterar por cada pago que realicen, a partir de que tengan conocimiento de que deben efectuar dicha retención.

c) Para efectuar los enteros correspondientes deberán utilizar la forma oficial FMP-1, misma que será enviada por la Administración Local de Recaudación o la Administración Regional de Grandes Contribuyentes, al domicilio señalado por las dependencias o entidades contratantes.

d) El entero deberá efectuarse ante las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los 5 días siguientes a aquel al que se realice la retención. En caso de que no se entere la retención dentro del plazo señalado en este inciso, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal o la Procuraduría General de la República, deberán enterar dicha retención con la actualización y recargos correspondientes, en los términos de los artículos 17-A y 21 del CFF.

II. En el caso de omisión en el entero de la retención o retenciones efectuadas por parte de las dependencias o entidades remitentes, la Administración Local de Recaudación o la Administración Regional de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, lo hará del conocimiento del Organismo Interno de Control respectivo, así como de la Secretaría de la Función Pública (Federal).

(Publicada en el D.O.F. de fecha 28 de abril de 2006.)

ANEXO 06

(FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL)

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REFORMA A LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 03/03/2000, REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 12/07/2004.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta de la empresa _____(6)_____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____(7)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____(8)_____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

ATENTAMENTE

_____(10)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 06

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en las bases de licitación o de invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso; del Acuerdo publicado en el D.O.F. 03/03/2000 y reformas al Acuerdo publicado en el D.O.F. 12/07/2004.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTAS:

- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 07

(NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES) "ANEXO INFORMATIVO"

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 08

CONSTANCIA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 08

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES		
	☑	☒	N/A
3.2.1 Acto de Apertura de Proposiciones			
A. Carta declaratoria:			
I. Presentación.			
II. Visita de inspección.			
III. Restricciones de ley.			
I. Aceptación de los puntos de la Convocatoria.			
B. Escrito en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa del representante de la misma en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo solicitado en el anexo 03.			
C. Deberá presentar copia simple de la declaración anual del ejercicio 2012 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y acuse electrónico que emite el SAT con acuse de recibo con sello digital por parte de la misma Dependencia.			
D. Original del currículum de la empresa (actualizado) en hoja membretada de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal; documento en el que manifiesten la fecha de inicio de actividades, el objeto social, infraestructura, domicilio, experiencia adquirida en el ramo, teléfonos y número de empleados.			
E. Deberán presentar, en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, relación de pedidos y/o contratos similares adjudicados con Dependencias y Entidades Municipales, Estatales, Federales y de empresas privadas, cuando menos del ejercicio inmediato anterior.			
F. Se aceptan proposiciones conjuntas en términos del Artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables a su Reglamento. Cuando así aplique, los licitantes que presenten propuestas en forma conjunta deberán presentar copia simple del convenio que celebren las personas que integran la agrupación.			
G.- Capital contable.			
H.- Original de la carta en papel membretado del Licitante, con nombre y firma autógrafa de su representante legal, dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes infrinja en materia de propiedad industrial y derechos de autor.			
I.- Original de la Ficha Técnica, se basa en las especificaciones del Anexo 02			
J.- Medio magnético que contenga la Ficha Técnica referida en el inciso I del presente numeral en archivos Word o Excel.			
K.- Cartas en papel membretado de la empresa, dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes.			

L.- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de documentos. <i>(En caso de aplicar).</i>			
3.2.2 Acto de Apertura de Propositiones			
A.- El formato del cuestionario de información general, que aparece como Anexo 01 de esta convocatoria, deberá presentarse dentro del sobre de su propuesta económica llenado en su totalidad con nombre y firma del representante legal de la empresa.			
B.- Los Licitantes deberán presentar la oferta económica, eligiendo una de las siguientes opciones: I. En el documento denominado Formato de Cotización Anexo 02 de esta convocatoria; II. Capturar el Formato de Cotización en papel membretado del Licitante en formato libre.			
C.- Medio magnético que contenga la Cotización en archivos electrónicos en Word o Excel, en caso de optar por las opciones referidas en las fracciones I y II del inciso B del numeral 3.2.2.			
D. Carta para obtener el beneficio por discapacidad. <i>(En caso de aplicar).</i>			
E. Declaración de integridad.			
3.4.- Muestras o Catálogos. <i>(En caso de aplicar).</i>			

ANEXO 09

(MODELO DE CONTRATO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-907047989-E1-2020
COMPRANET FEDERAL PRESENCIAL**